**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, IV párrafos 4 y 5 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 37 fracción II, 41, 47 fracción XI, 67 fracción III, 75, 78, 79, y 79 BIS de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos del 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 155, 156, 157, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, el cual se fundamenta en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, la fracción IV, inciso c) párrafo tercero del citado artículo establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

**II.**- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

**III**.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27 párrafo primero, establece que los Ayuntamientos para su estudio y vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones; el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. De igual manera el artículo 79 Bis menciona que la iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes. El presupuesto de egresos aprobado debe contar con las partidas cuya ejecución se haya decidido a través de la consulta social, como presupuesto participativo.

**IV.-** En los numerales 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, regula la preparación, estructura, la iniciativa, así como el ejercicio del gasto; menciona que para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno municipal, elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, así como a los montos que establezca el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda ajustándose en todo momento, a lo dispuesto en la legislación local aplicable, la Ley de Fiscalizalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la Ley Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

**V.-** En cumplimiento del artículo 216 de la Ley de hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el Punto 4 del orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 3 de fecha 01 de Diciembre de 2021, el Presidente Municipal presentó y entregó físicamente a cada uno de los integrantes del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022; turnándose en base a su competencia y para su dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**VI.**- En estricto cumplimiento a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presenta a continuación el Presupuesto de Egresos que deberá regir para el ejercicio fiscal 2022, elaborado con una política de austeridad en el gasto, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestas, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad; mismo que se establece en la cantidad de **$507,478,561.74,** el cual se desglosa a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INGRESOS** | | |
| **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **ESTIMADO 2022** |
| 1 | IMPUESTOS | $89,613,573.53 |
| 4 | DERECHOS | $46,931,621.47 |
| 5 | PRODUCTOS | $9,584,207.63 |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | $11,329,211.52 |
| 8 | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | $325,019,944.59 |
| 10 | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS. | $25,000,000.00 |
| **TOTAL: $507,478,561.74** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EGRESOS** | | |
| **CAPITULO** | **DESCRIPCIÓN** | **PRESUPUESTADO 2022.** |
| 1 | SERVICIOS PERSONALES | $264,172,326.64 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | $33,844,438.15 |
| 3 | SERVICIOS GENERALES | $83,529,496.81 |
| 4 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | $45,820,425.92 |
| 5 | BIENES MUEBLES E INTANGIBLES | $3,640,514.81 |
| 6 | INVERSIÓN PÚBLICA | $27,911,091.08 |
| 7 | DEUDA PÚBLICA | $48,560,268.33 |
| **TOTAL: $507,478,561.74** | | |

**VII.-** Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, IV párrafos 4 y 5 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 37 fracción II, 41, 47 fracción XI, 67 fracción III, 75, 78, 79, y 79 BIS de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos del 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 155, 156, 157, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se avocó al estudio, aprobación, y dictaminación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

**VIII.-** Visto lo anterior, conforme a lo normado por los artículos 8 bis, 201, 202, 205 fracción III, 206 al 218 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que una vez estudiado y revisado el proyecto de gasto público, el monto del mismo será aprobado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento, para erogar dicho gasto, por el periodo de un año, a partir del día 1 primero de Enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022; gasto que se encuentra reflejado y presentado por capítulos.

Por los motivos antes expuestos, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S :**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, que se refieren al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones; en sesiones de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, celebradas los días 6, 8, 9 y 10 de diciembre del presente año 2021, con una duración de tres horas cada una, una vez propuesto, analizado y estudiado el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, basado en el documento técnico presentado por la Encargada de la Hacienda Municipal, así como lo expuesto por cada una de las Coordinaciones Generales que conforman la Administración Pública Municipal y en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el artículo 214 de la Ley de hacienda del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública emite la siguiente votación, respecto de las modificaciones y adiciones que se hicieron al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, y que se hacen consistir en:

**1.-** Modificación del subsidio para programa Hemodiálisis por un importe de $1,711,909.86 de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Coordinación de Salud Municipal, a el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**2.-** Redistribuir a la partida de Consejos Municipales por $500,000.00 asignada en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Unidad de Participación Ciudadana, para quedar de la siguiente manera:

**a).-** $100,000.00 para incrementar 10 escuelas más al programa Escuelas de Calidad de Zapotlán, programa asignado a la Unidad de Educación.

**b).**- $300,000.00 para el Programa de Casa de medio Camino para mujeres, sus hijas y sus hijos que sufren de violencia, mismo que se incrementará al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**c).**- $100,000.00 para Consejos Municipales, sujetos a:

* Previa presentación de un Plan de Trabajo a la Coordinación de Construcción de Comunidad, a través de la Unidad de Participación Ciudadana.
* Que el área encargada del manejo administrativo de dichos recursos sea la Unidad de Participación Ciudadana, previa presentación de solicitud del Consejo respectivo.

**3.-** Instruir a la Hacienda Municipal, lleve un control por Consejo, a fin de que en el futuro se conozca el gasto ejercido por cada uno.

**4.-** Reasignación de la Partida General de Servicio de fotocopiado e impresión por un monto de $500,000.00 de la Coordinación de Hacienda Municipal a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, específicamente a la Unidad de Tecnologías de la Información.

**5.-** Adecuación del Capítulo 1000 de Servicios Personales, para incorporar al personal que preste sus servicios mediante contratos por tiempo y obra determinada al Instituto de Pensiones del Estado.

**6.-** Se corrija en el capítulo 1000 de Servicios Personales la plantilla, realizando el cambio de plazas a donde está comisionado el personal, esto para tener certeza de la plantilla real de cada área de la Administración Municipal.

**7.-** Dado que la propuesta se presentó con la plantilla al 31 de octubre de 2021, y a la fecha actual se han operado cambios por bajas e incorporaciones, así como la prevención de plazas por reinstalaciones, se realicen estos cambios en la propuesta final, sin modificar el techo financiero para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, que esta propuesto por un importe de $264,172,326.64

**8.-** Incorporación del Personal de Elección Popular que previamente haya estado incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, a fin de garantizar sus derechos laborales.

Los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, votaron en lo particular cada una de las modificaciones antes expuestas, de la siguiente manera:

**SENTIDO DE LA VOTACIÓN:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **VOTOS A FAVOR** | **VOTOS EN CONTRA** | **ABSTENCIONES** |
| Respecto del punto 1: | 5 UNANIMIDAD. |  |  |
| Respecto del punto 2: | 5 UNANIMIDAD. |  |  |
| Respecto del punto 3: | 5 UNANIMIDAD. |  |  |
| Respecto del punto 4: | 5 UNANIMIDAD. |  |  |
| Respecto del punto 5: | 4 |  | 1. (Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez). |
| Respecto del punto 6: | 5 UNANIMIDAD. |  |  |
| Respecto del punto 7: | 3 |  | 2. (Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez y Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba). |
| Respecto del punto 8: | 5 UNANIMIDAD. |  |  |

**ACTO SEGUIDO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2022:**

**SE EMITEN 3 TRES VOTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL POR LOS REGIDORES C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y 2 DOS EN ABSTENCIÓN, POR LAS REGIDORAS LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNADINO JUÁREZ.**

En otro orden de ideas, en virtud de que el día 16 de diciembre de este año, se lleva a cabo la reestructura del crédito 1 número 7025, siendo refinanciado a un plazo mayor y esto tiene como consecuencia un pago menor al proyecto de presupuesto de egresos presentado, en virtud de lo anterior se convoca a la primera sesión extraordinaria de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el día 21 del presente mes y año, a celebrarse el día de hoy a las 11:00 once horas a efecto de presentar a los integrantes de esta comisión edilicia las siguientes modificaciones:

9.- Se reduce el Salario de los Coordinadores Generales, presupuestado en $ 35,535.00 más el 3% de incremento a $28,8409.21 más el 3% de incremento.

10.- Se reducen las partidas del Capítulo 9000 de Deuda Pública:

**a).-** Anticipo a cuenta de Participaciones no requerido por $ 18,000,000.00 y se transfiere el importe referido a el Capítulo 6000 de Inversión Pública.

**b).-** Refinanciamiento del Crédito No. 7025 con BANOBRAS, lo que genera una reducción en el pago de Servicio de Deuda en el año 2022 por $8,933,781.14, mismos que se transfieren al Capítulo 6000 de Inversión Pública.

11.- Se transfiere el importe de $1,500,000.00 de Programa de Apoyo a Pequeños comerciantes, al Capítulo 6000 de Inversión Pública.

Por lo que, se realizan las modificaciones, misma que se aprecia en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INGRESOS** | | |
| **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **ESTIMADO 2022** |
| 1 | IMPUESTOS | $89,613,573.53 |
| 4 | DERECHOS | $46,931,621.47 |
| 5 | PRODUCTOS | $9,584,207.63 |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | $11,329,211.52 |
| 8 | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | $325,019,944.59 |
| 10 | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS. | $25,000,000.00 |
| **TOTAL: $507,478,561.74** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EGRESOS** | | |
| **CAPITULO** | **DESCRIPCIÓN** | **PRESUPUESTADO 2022.** |
| 1 | SERVICIOS PERSONALES | $264,172,326.64 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | $33,844,438.15 |
| 3 | SERVICIOS GENERALES | $83,129,496.81 |
| 4 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | $44,720,425.92 |
| 5 | BIENES MUEBLES E INTANGIBLES | $3,640,514.81 |
| 6 | INVERSIÓN PÚBLICA | $56,344,872.22 |
| 7 | DEUDA PÚBLICA | $21,626,487.19 |
| **TOTAL: $507,478,561.74** | | |

Los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, votaron en lo particular cada una de las modificaciones expuestas en la tabla anterior, de la siguiente manera:

**SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LO GENERAL:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **VOTOS A FAVOR** | **VOTOS EN CONTRA** | **ABSTENCIONES** |
| Respecto del punto 9: | 3 |  | 2 (Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez y Lic. Laura Elena Martínez. |
| Respecto del punto 10: | 3 |  | 2 (Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez y Lic. Laura Elena Martínez. |
| Respecto del punto 11: | 3 |  | 2 (Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez y Lic. Laura Elena Martínez. |

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general por tres integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Hacienda pública y Patrimonio Municipal y dos en abstención, y en lo particular con las modificaciones propuestas, mismas que se contienen en la tabla señalada con anterioridad con las proyecciones presupuestales establecidas en las partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, descrito en el punto número IV de la parte de Antecedentes, por la cantidad de **$507,478,561.74 (Quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M. N.).**

Para quedar de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INGRESOS** | | |
| **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **ESTIMADO 2022** |
| 1 | IMPUESTOS | $89,613,573.53 |
| 4 | DERECHOS | $46,931,621.47 |
| 5 | PRODUCTOS | $9,584,207.63 |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | $11,329,211.52 |
| 8 | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | $325,019,944.59 |
| 10 | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS. | $25,000,000.00 |
| **TOTAL: $507,478,561.74** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EGRESOS** | | |
| **CAPITULO** | **DESCRIPCIÓN** | **PRESUPUESTADO 2022.** |
| 1 | SERVICIOS PERSONALES | $264,172,326.64 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | $33,844,438.15 |
| 3 | SERVICIOS GENERALES | $83,129,496.81 |
| 4 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | $44,720,425.92 |
| 5 | BIENES MUEBLES E INTANGIBLES | $3,640,514.81 |
| 6 | INVERSIÓN PÚBLICA | $56,344,872.22 |
| 7 | DEUDA PÚBLICA | $21,626,487.19 |
| **TOTAL: $507,478,561.74** | | |

**SEGUNDO.-** Se aprueban en lo general, las modificaciones presentadas a la Comisión de Hacienda en la Primera Sesión Extraordinaria de la referida comisión, celebrada con fecha 23 de diciembre de 2021 a las 11:13 horas, en la Sala de Pleno de este Honorable Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido delpresente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.**- Se faculta al C. Alcalde Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envió del Presupuesto de Egresos, a la Auditoria Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado.

A T E N T A M E N T E

“2021, Año del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático Guillermo Jiménez”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 23 de Diciembre de 2021.

**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas forma parte integral del **DICTAMEN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** suscrito por la totalidad de sus integrantes.

**\*JJJP**/kct/mgpa. Jurídico.